



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 26/07/23, (Expediente N° 14727-23); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 1384 del 17/07/23; el Memorando M-DSFC/PP N° 597/2023 del 08/08/23; el Memorando M DGAF-173-2023 del 09/08/23; el Dictamen DIDI N° 945/2023 del 10/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2023 del 14/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 26 de julio de 2023, (Expediente N° 14727-23), la Sra. Luz Balbina Acosta Ríos, solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica - SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 1384 del 17 de julio de 2023, se resuelve: “...Art. 1°) *AMPLIAR la vigencia de los llamados autorizados en virtud a las Resoluciones Nros. 1276 y 1277 del 5 de julio de 2023, para el registro permanente de Servicios de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, desde el lunes 17 de julio hasta las 15:00 horas del lunes 31 de julio de 2023...*”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 597/2023 del 8 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...*Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS, de conformidad a los artículos 6° y 16° del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-173-2023 del 9 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “...*conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 945/2023 del 10 de agosto de 2023, y recomienda: “...*Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1384 del 17/07/2023 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2023 del 14 de agosto de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...*Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la habilitación de registro permanente de Luz Balbina Acosta Ríos...con RUC. N° 5317519-0 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...: a) Área Administrativa: Fátima Guillermina Godoy Olmedo, con C.I. N° 3.991.905.- b) Área*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. LUZ BALBINA ACOSTA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

-2-

Social: Laura Barbudes Castillo, con C.I. N° 4.806.557.- c) Área Jurídica: Víctor Iván Ramírez Valiente, con C.I. N° 4.643.397.- d) Área Técnica: Diego Daniel Dimitropulos Blanco, con C.I. N° 4.698.639... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

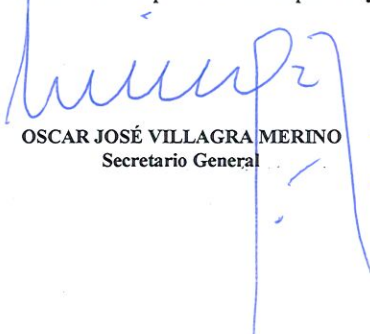
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

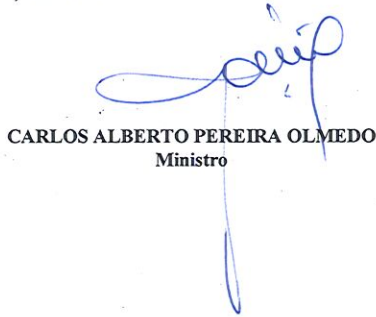
Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Luz Balbina Acosta Ríos, con RUC N° 5317519-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Luz Balbina Acosta Ríos, con RUC N° 5317519-0	a. Área Administrativa: Fátima Guillermina Godoy Olmedo, con C.I. N° 3.991.905.
	b. Área Social: Laura Barbudes Castillo, con C.I. N° 4.806.557.
	c. Área Jurídica: Víctor Iván Ramírez Valiente, con C.I. N° 4.643.397.
	d. Área Técnica: Diego Daniel Dimitropulos Blanco, con C.I. N° 4.698.639.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Luz Balbina Acosta Ríos, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro